

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 8 DE 1969

— NUM. 26

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

BIENEROTECIA NACIONAL
MEXICO

1-386

LIC. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 8

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Primero.—Se aprueba el Acuerdo del H. Ayuntamiento Municipal de Tecozautla, Hgo., por el cual solicita de este H. Congreso, se eleve dicha población a la categoría de ciudad.

Segundo.—En tal virtud, se eleva a la categoría de ciudad, la Villa de Tecozautla, del Municipio del mismo nombre.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del día 25 de julio del presente año, fecha en que se cumplen 400 años de su fundación.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.—Diputado Secretario, Profra. MA. LUISA C. DE BUSTOS.—Diputado Secretario, ISMAEL VILLEGAS ROSAS.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

SUMARIO:

1-386.—Decreto Número 8 del H. Congreso local, aprobando acuerdo del Ayuntamiento de Tecozautla, que eleva esta población a la categoría de ciudad.—241.

5-2638.—Resolución en el expediente de expropiación del predio denominado Los Santos, del poblado de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo.—241 a 244.

Avisos Judiciales y Diversos.—244 a 248.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

5-2638

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a veinticuatro de Marzo, del año de mil novecientos sesenta y nueve.

VISTO para resolver el expediente de expropiación del predio denominado "Los Santos", ubicado en el poblado de Huitzila, con una superficie de 5,562 M2, por causa de utilidad pública para ser destinado a la construcción de un edificio escolar.

Solicitada por los CC. Presidente Municipal del Municipio de Tizayuca, Patronato Pro-Construcción de la Escuela, Autoridades Ejidales, Sociedad de Padres de Familia, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del pueblo de Huitzila, Municipio de Tizayuca.

Expediente instaurado en contra de los señores Vidal Quezada Meléndez y Agustín, Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés y

RESULTANDO

1.—Fundándose en lo dispuesto por la Fracción VII, del Artículo 27 Constitucional y

en el Decreto Núm. 423, expedido por la H. XXXIV Legislatura del Estado, de fecha 13 de Septiembre del año del 1937, las Autoridades a que se ha hecho referencia anteriormente, solicitaron de este Ejecutivo del Estado, la expropiación del predio a que igualmente se ha hecho mención, por causa de utilidad pública, para ser destinado a la construcción de un Centro Escolar.

2.—La población de Huitzila, del Municipio de Tizayuca, cuenta con una población escolar, de 300 niños, según consta en el último censo.

3.—Estos niños por su lejanía con la Cabecera Municipal, no pueden concurrir a las Escuelas de esta población, por lo que tienen la necesidad, de concurrir a escuelas, ubicadas en el mismo poblado.

4.—Según informe rendido por el Jefe de Zona del C. A. P. F. C. E. en el Estado, el poblado de Huitzila, carece de edificio escolar, los niños en edad escolar, reciben su instrucción, en el local que ocupa la Oficina del Juzgado Auxiliar, la Oficina del Comisariado Ejidal y en dos cuartos destinados a almacenamiento de semillas, que se encuentran en peligro de desplomarse los techos, por ser construcciones muy viejas.

De donde se desprende la necesidad imperiosa de construir un edificio escolar, pues los salones que actualmente se ocupan, para dar clases, a mas de ser peligrosos, por amenazar derrumbe, son impropios por carecer de las mínimas condiciones higiénicas, de luz y de ventilación.

5.—Para la construcción de la Escuela, se requiere de un terreno ubicado próximo al lugar donde residen los niños, pues construyéndolo en un lugar alejado, los niños tendrían que caminar largas distancias, lo que les ocasionaría cansancio y desgaste de energías, en detrimento de las que deben reservar para aprovechar debidamente sus estudios; además de que sería peligroso para su vida, por el tránsito de vehículos y animales por las calles y vías públicas.

Según informe que corre en este expediente suscrito por el Director General de Catastro y Obras Públicas del Gobierno del Estado, el terreno más apropiado, para la construcción de la Escuela lo es el que se refiere esta resolución de expropiación, ya que se encuentra en el centro del lugar mas densamente habitado.

6.—Para la construcción de la Escuela, se requiere un terreno, que tenga las dimensiones suficientes, que basten a cubrir las necesidades de la Escuela y el único que reúne esas con-

diciones lo es el terreno a que se refiere esta resolución, no existiendo en la población, ninguno que tenga las dimensiones necesarias, pues todo el demás terreno que comprende el poblado se encuentra construido y los que no, son de dimensiones pequeñas, que no satisfacen las necesidades de dimensión de la escuela, según informe rendido por el Jefe de Zona del C.A.P.F. C.E., que corre agregado a este expediente.

7.—El terreno a que se refiere esta resolución, es el único apropiado para la construcción de la escuela, por que es el que presenta las mejores condiciones topográficas, ya que es un terreno plano, lo que facilita la construcción de edificios y de patios de juegos, lo que ocasiona que la construcción sea menos costosa.

8.—Este terreno además es el único apropiado, para el fin que se ha mencionado, por que en caso de construirse en él la escuela, no se causaría ningún perjuicio a ninguna persona, por tratarse de un lote baldío, abandonado desde hace muchos años y en caso de optarse por otro terreno, tendrían que derruirse las construcciones, consistentes en casas habitaciones, con el consiguiente perjuicio para sus moradores.

9.—Este predio se encuentra registrado en el padrón correspondiente de la Recaudación de Rentas a nombre del señor Vidal Quezada Meléndez, con un valor fiscal de \$300.00.

10.—El señor Vidal Quezada Meléndez ya fallecido, estando el terreno en posesión del señor Agustín Quezada Avilés.

11.—Al señor Agustín Quezada Avilés, se le citó para que compareciera, ante la Oficina de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, haciéndole saber que se estaba tramitando el presente expediente de expropiación y para que concurriera a alegar lo que a su derecho correspondiera.

Sin que haya concurrido personalmente pero si por medio de un escrito, que corre agregado al expediente, en el que se hace sabedor del juicio de expropiación y señala también como propietarios del predio en cuestión, a los señores Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés.

12.—Los señores Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés, fueron notificados personalmente para que concurrieran a la Oficialía Mayor del Gobierno para hacer valer sus derechos, sin haber concurrido, dándose por sabedores de este juicio de expropiación y

CONSIDERANDO

I.—El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deter-

mina que solamente podrá decretarse una expropiación por causa de utilidad pública.

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ejecutoria definida, ha establecido que serán causa de utilidad pública, aquellas que señalen en disposiciones legales de carácter general, expresamente las legislaturas de los Estados, en Decreto diferente, al Decreto declarativo de expropiación.

Congruente con dicha ejecutoria, esta resolución se funda en el Decreto número 423, de fecha 13 de Septiembre del año de 1937, que determina en su Artículo Primero "Que para los efectos del Artículo 27 Fracción VII de la Constitución General de la República, se consideran como causa de utilidad pública que dan origen a la expropiación, las siguientes: Fracción III el embellecimiento, . . . la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos y de cualquier otra obra destinada a prestar servicio de beneficio colectivo".

El presente caso se funda precisamente en lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional, Fracción VII, por tratarse de una expropiación por causa de utilidad pública.

Causa de utilidad pública que es de las que se refiere el Decreto No. 423 invocado, por referirse a la construcción de una escuela.

II.—La construcción de la escuela en el poblado de Huitzila es indispensable, por carecer de un edificio que cuente con las condiciones pedagógicas e higiénicas necesarias para tal efecto.

III.—El terreno a que se refiere esta resolución, según dictámen emitido por el C.A.P. F.C.E. y por la Dirección de Catastro y Obras Públicas del Gobierno del Estado, es el único que reúne las condiciones indispensables para la construcción de este centro escolar, por las siguientes razones:

a).—Por estar ubicado dentro del núcleo de población más densamente habitado, evitándose así el desgaste innecesario de energía de los niños, en perjuicio de su aprovechamiento escolar y por evitarse los peligros inherentes a un largo recorrido en la vía pública.

b).—Por ser el único en el centro de la población, que tiene las dimensiones requeridas para la construcción de la escuela y sus anexos.

c).—Por ser el único terreno en el centro de la población, plano, lo que origina menores costos de construcción.

d).—Por ser un terreno que se encuentra abandonado y sin construcciones, por lo que no habría necesidad de derribar ninguna casa, en detrimento de sus pobladores, perjuicio grave para estos si se toma en cuenta, que se trata de una población pobre.

IV.—Las personas que aparecen como presuntos propietarios de este predio, señores Agustín Quezada Avilés, Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés, fueron notificados personalmente de la existencia del presente juicio administrativo de expropiación y citados personalmente para que concurrieran para hacer valer sus derechos.

V.—Según constancia suscrita por el C. Recaudador de Rentas del Municipio de Tizayuca, el predio en cuestión está registrado a nombre de Vidal Quezada Meléndez, y con un valor fiscal de \$300.00.

Este predio no se encuentra registrado en la Oficina del Registro Público de la Propiedad.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo 21 Constitucional y en el Decreto No. 423, de fecha 13 de Septiembre del año de 1967, es de resolverse y se

RESUELVE

Primero.—Por la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de un centro escolar, en el poblado de Huitzila, del Municipio de Tizayuca, causa comprendida dentro de la fracción III, del Artículo 1o. del Decreto No. 423 a que se ha hecho referencia y con fundamento además, en la Fracción VII del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara expropiado el predio denominado "Los Santos", ubicado en el poblado de Huitzila, con una superficie de 5,562 M2, con las siguientes colindancias: Al Norte, 87.50 Mts. con calle sin nombre; al sur, 106 Mts. con Barranca de Huitzila; al Oriente, 40 Mts. con calle sin nombre; al Poniente, en 56.40 Mts. con calle sin nombre, así como todo aquello que de hecho y por derecho le pertenezca, incluyendo usos, costumbres, servidumbres y construcciones.

La que se encuentra empadronada en la Recaudación de Rentas de Tizayuca, a nombre del señor Vidal Quezada Meléndez. Y no se encuentra registrada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad.

Segundo.—El predio de referencia, pasará al Patrimonio del C.A.P.F.C.E., quien lo destinará a la construcción de un centro escolar y sus anexos, en beneficio de los niños en edad escolar del poblado de Huitzila.

Tercero.—A fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional, desde esta fecha queda depositado en la Tesorería General del Gobierno del Estado, la cantidad de \$300.00 valor fiscal del predio expropiado, para garantizar el pago de la indemnización correspondiente, a favor de los señores Agustín, Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés, quienes se ostentan como propietarios del predio de referencia, o a favor de quienes mejor derecho acrediten.

Cuarto.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4o. del Decreto No. 423 referido, se hace la presente declaratoria de expropiación del predio denominado "Los Santos", con todos sus anexos, construcciones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, con una superficie de 5,562 M2., con las colindancias a que se ha hecho mención, la que se manda publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, y notificar personalmente a los afectados, señores Agustín, Alejandro, Teodomira y Luciano Quezada Avilés, quienes tienen su domicilio en el mismo poblado de Huitzila del Municipio de Tizayuca.

Así lo resolvió y firmó el C. Licenciado Carlos Ramírez Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado, ante la presencia del C. Secretario General de Gobierno, que da fé.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbrica
Secretario General de Gobierno.
Lic. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbrica

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SRA. MA. CONCEPCION HERNANDEZ ANGELES.

En Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por GEREMIAS ESPINOSA BAUTISTA en contra de usted y otro, se ordenó emplazarla para que conteste la demanda dentro de un término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Molango, Hgo., junio 6 de 1969.—Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES CONTRERAS, MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados junio 9 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

SRA. MARIA ISABEL HERNANDEZ.

Donde se encuentre.

En autos Juicio Ordinario Divorcio sigue su contra ALBINO HERNANDEZ, por auto fecha seis actual mándesele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación presente edicto, preséntese este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibida no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados los hechos de la misma. Secretaría quedan copias trasladado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huejutla, Hgo., a 4 de junio de 1969.—Asistencia, ARTURO ARELLANO TOLEDO; Asistencia, ALMA ARTEAGA SALGUERO.—Rúbricas

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 11 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2527

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. HORACIO RAMIREZ REYES, Apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra JACOBA HERRERA RAVELO, JOSE CARMEN PEREZ SANTIAGO e ISIDRO HERRERA RAVELO, Expediente Núm. 247/963, el C. Juez ordenó: La venta en pública subasta los predios rústicos Cenicero I, Chavacano, Desmonte I, Desmonte II y Cenicero II, ubicados en San Antonio Zaragoza, Distrito de Actopan, Hgo.

Se convocan postores para primera almoneda de remate, a las 11.00 horas del 30 de julio próximo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$38,270.40, valor pericial.

Publíquese edictos tres veces de 7 en 7 días, en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares costumbre.

Pachuca, Hgo., a 11 de junio de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1969.—Recibido, junio 23 de 1969.

5-2415

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. HORACIO RAMIREZ REYES, apoderado del BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra MIGUEL ANDRADE MANTILLA, Expediente número 270/963, el C. Juez ordenó la venta en pública subasta del predio rústico SAN FRANCISCO, ubicado en Municipio de Huasca de Ocampo, Distrito de Atotonilco el Grande.

Se convocan postores para primera almoneda de remate, a las 12 horas del 24 de julio próximo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$50,000.00, valor pericial.

Publíquese edictos tres veces de 9 en 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares costumbre.

Pachuca, Hgo., a 4 de junio de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CATARINO GONZALEZ OIDOR, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio rústico OI-DORES, ubicado en la Sexta Manzana del Barrio de Morelos, del Pueblo de Tecozautla, Hgo., empadronado a nombre de Virginia Oidor. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 6 de junio de 1969.—Asist., A. MAGOS.—Asist., Elsa G. G.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 19 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CARLOS RESENDIZ ROJO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele pro-

pietario prescripción positiva, predio urbano denominado ASILO, ubicado en la Primera Manzana del Barrio de Hidalgo, del Municipio de Tecozautla, Hgo., de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Leopoldo Camacho Díaz. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 13 de junio de 1969.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2451

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

ERASTO RODRIGUEZ ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial de tres testigos para acreditar derechos de propiedad de un predio ubicado en esta población.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., junio 17 de 1969.—El Secretario, LEON CRUZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 21 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBINO CORTES VAZQUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto dos predios denominados EL MAYOR y EL CORTES, ubicados San Salvador, Hgo., medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 20 mayo presente año ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., y su fijación en los lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 17 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CECILIA CALLEJAS RUELAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria prescripción positiva, predio urbano denominado SIN NOMBRE, que se encuentra ubicado en el Pueblo de Nopala, Hgo., de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Baltazar, Gilberto, Gudelio y Vicenta Callejas. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 13 de junio de 1969.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2512

JUZGADO CONCILIADOR

HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

CASILDO MEJIA CHAVEZ, Juez Auxiliar de la Comunidad de Tzapotitla, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos, propiedad y posesión favor su Comunidad, finca rústica denominada ICPALTEPETL, ubicada dentro tierras Tzapotitla, este Municipio, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., junio 4 de 1969.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, junio 7 de 1969.—Recibido, junio 24 de 1969.

5-2410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SRA. MA. CONCEPCION HERNANDEZ ANGELES.

En el Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva promovido por EUCARIO ESPINOSA BAUTISTA, en contra de usted y otro, se ordenó emplazarla para que conteste la demanda dentro de un término de quince días contados a partir de la última publicación.

Molango, Hgo., junio 6 de 1969.—Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES CONTRERAS, MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 9 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BERTHIA ALICIA CHAVEZ DE OCHOA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declárese propietaria prescripción positiva del predio rústico denominado FRACCION JAGÜE BLANCO, que se encuentra ubicado en el pueblo de Nopala, Hgo., de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de LAZARA CHAVEZ CALLEJAS. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 13 de junio de 1969.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2413

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

Encuétrase a disposición de esta Oficina, yegua colorada como cinco años de edad, marcada con fierro que obra en expediente, valor pericial, \$500.00.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado para su publicación, debido cumplimiento.

Tolcayuca, Hgo., junio de 1969.—El Presidente Municipal Constitucional, CIRINO JUAREZ TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1969.—Recibido, junio 18 de 1969.

5-2639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALTAGRACIA LOPEZ VDA. DE JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimo-

Adperpetuam respecto de un predio rústico denominado EL CARMEN, ubicado en El Dextho, de este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derccho háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 28 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA, MARGARITA L. DE ORDÓÑEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 30 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

TEOFILA JOSEFINA TELLEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, efecto acreditar posesión y propiedad por prescripción positiva sobre predio rústico denominado APANTIPA, ubicado en Atecoxco, Municipio de Metzquitlán, de este Distrito Judicial.

Datos relativos, obran expediente.

Metztitlán, Hgo., junio 20 de 1969.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2537

JUZZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADRIAN LOPEZ AGUILAR, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico de riego, sito lugar conocido nombre Viborillas, comprensión Progreso, Hgo. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 13 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMETERIO ALDANA CERVANTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto dos predios denominados EL PASTAL Y LA PALMA, ubicados Barrio Pacheco, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre, personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 13 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2539

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

AURELIO FRANCISCO MARTINEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, efecto acreditar hechos posesión y derechos propiedad, respecto predio rústico GARAMBUYO, sito Pueblo Xuchitlán, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial Gobierno Estado y Nuevo Gráfico, editanse ciudad Pachuca, fin quienes crean tener mejores derechos preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., a 17 de junio de 1969.—El Juez Conciliador, FELIPE LOPEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, junio 19 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2540

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

JULIANA CRUZ CONTRERAS, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción positiva, sobre predio NDAMUY, ubicado jurisdicción Xuchitlán, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto radicación ordena cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente Estado, publicar presente dos veces, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, en solicitud personas se opongan.

San Salvador, Hgo., junio 17 de 1969.—El Juez Conciliador, FELIPE LOPEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, junio 19 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2556

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIA BARCENA GIRON, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la segunda publicación del presente en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos ante el Juez Segundo Civil de Pachuca; bajo el concepto de que ya se ha presentado como heredera la señorita María de la Luz Bárcena Girón, como hermana de la autora de la herencia.

Pachuca, Hgo., 16 de junio de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

PETRONILO OTAMENDI BADILLO, promueve este Juzgado, Información Adperpetuam Prescripción positiva casa ubicada este población, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se convoca personas se consideren con derecho, se opongan oportunamente, mandándose se publique este edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, se edita en Pachuca, Hgo., de ocho en ocho días y parajes públicos.

Atotonilco el Grande, Hgo., 16 de junio de 1969.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 26 de 1969.—Recibido, julio 1o. de 1969.

5-2640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SABINO REYES ISIDRO CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-

perpetuam respecto un predio rústico compuesto de dos fracciones denominado LA VIVIENDA, ubicado pueblo Boxtha Chico, Municipio San Salvador. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha ordena publicar presente dos veces Periódicos Sol de Hidalgo y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca y su fijación lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., junio 27 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA, MARGARITA L. DE ORDOÑEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 30 de 1969.—Recibido, julio 2 de 1969.

5-2655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto 12 junio corriente año dictado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REGULO VIOLANTE AGUILAR contra ALICIA OLIVEROS DE CONTRERAS y CONCEPCION REYNA GONZALEZ, expediente número 43/964 ordena mandar sacar a remate bien embargado anunciándose por tres veces consecutivas dentro de 9 días edictos que se fijarán en sitios públicos y Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo.

Diligencia respectiva doce horas doce próximo septiembre, base dos terceras partes avalúo pericial, \$4,000.00. Características bien a subastar, obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., junio 28 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA, MARGARITA L. DE ORDOÑEZ.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 1o. de 1969.—Recibido, julio 4 de 1969.

5-2662

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. MA. GUADALUPE GARCIA DE OCHARAN.

En autos del Juicio Ordinario Civil promovido su contra por FELIX OCHARAN PEINADO, el C. Juez Primero Civil ordenó notificar usted se han señalado 10.30 horas del 9 agosto próximo, para desahogo pruebas ofrecidas debiéndose presentar usted personalmente a absolver posiciones, apercibida que de no hacerlo se le declarará confesa de las que se califiquen de legales.

Publíquese por dos veces en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., julio 1o. de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 2 de 1969.—Recibido, julio 4 de 1969.